ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-02

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL APARTADO (7) DEL TERCER POR TANTO DE LA ORDEN EJECUTIVA DE 19 DE ENERO DE 1994, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1994-03, A FIN DE AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINA CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LA FORTALEZA.

POR CUANTO:

La Oficina Central de Comunicaciones fue creada mediante Orden Ejecutiva de 19 de enero de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-03, con el propósito de mejorar la comunicación entre el Pueblo y su Gobierno.

POR CUANTO:

La Oficina Central de Comunicaciones tiene un presupuesto particular asignado por la Asamblea Legislativa; se le considera como una entidad independiente para propósitos de la contabilidad de los fondos; y como una dependencia de inventario separado de la Oficina del Gobernador con respecto al control y contabilidad de la propiedad.

POR CUANTO:

Resulta conveniente revisar el funcionamiento de esta Oficina a los fines de atemperar el ordenamiento a sus necesidades operacionales y del servicio.

POR CUANTO:

Es necesario enmendar la Orden Ejecutiva de 19 de enero de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-03, con el propósito de permitir a la Oficina Central de Comunicaciones realizar funciones relacionadas a la contabilidad y manejo de sus fondos, inventarios y compras.

POR TANTO:

YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se enmienda el apartado siete (7) del TERCER POR TANTO de la Orden Ejecutiva de 19 de enero de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-03, para que se lea como sigue:

"TERCERO: El Director será nombrado por el Gobernador y tendrá las siguientes funciones, deberes y facultades.

1. ...

7. Administrar el presupuesto de la Oficina, implantar sistemas de contabilidad, en coordinación con el Secretario de Hacienda, efectuar compras y realizar transacciones de control de la propiedad e inventario".

SEGUNDO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día <u>I</u> de <u>Abruo</u> de 1998.



PEDRO ROSSELLO GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy <u>1</u> de <u>febrero</u>de 1998.

Norma Burgos Secretaria de Estado